

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

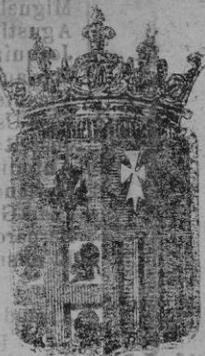
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Julio 1907).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación de subasta de muebles.

En el expediente que me hallo instruyendo en virtud de certificación de la Intervención de Hacienda de esta provincia, de fecha 26 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia.—Acordando la venta de los bienes muebles embargados.—No habiendo satisfecho el deudor de este expediente sus débitos, procédase á la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, señalándose para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; pero si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposicio-

nes que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario y anúciase por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales. En Cella á 20 de Julio de 1907.—El Agente, Juan Romero.

Y para la notificación al deudor D. Luis Aznar, residente en Zaragoza, calle de la Verónica, número 21, segundo, libro la presente en Cella, á 20 de Julio de 1907.—El Agente, Juan Romero.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de industriales fallidos en los pueblos de esta provincia con expresión de la industria, cantidad y ejercicio á que corresponden.

Abanto.

- Pedro Gracia Pardos, abacería, tercer trimestre de 1906: 7'15 pesetas.
- Arrendatario de pesas y medidas, idem: 3'22.
- Zacarías Herranz, molino, idem: 5'11.
- Pedro José Santed, herrero, idem: 5.
- Pedro Gracia Pardos, abacería, 4.º de 1906: 7'15.
- Arrendador de pesas y medidas, idem: 3'22.
- Zacarías Herranz, molino, idem: 5'11.
- José Santed, herrero, idem: 5.

Alagón.

- Ruperto Serrano, casino, tercer trimestre de 1906: 23'59 pesetas.
- Esteban Plo Vicente, carnes, idem: 14'30.
- Jorge Comenge, vinos, idem: 37'17.
- Dámaso Garcia, barbero, idem: 6'43.

Añón.

- Esteban Melero, herrero, 4.º trimestre de 1906: 5 pesetas.

Acered.

- Pedro Antonio Morata, mesón, tercer trimestre de 1906: 7'15 pesetas.
- Magdalena Herrero, idem, idem: 7'15.

Miguel Gil Baquedano, abacería, idem: 7'14.
 Francisco Sánchez Bellido, tablaiero, idem: 5'72.
 Victoriano Alejandro, molino, idem: 2'54.
 Francisco Saz, capataz, idem: 5'01.
 Isidro Rubio Soriano, herrero, idem: 5.
 Antonio Moreno, idem, idem: 5.
 Pedro Antonio Morata, mesón, 4.º de 1906: 7'15.
 Magdalena Herrero, idem, idem: 7'15.
 Miguel Gil Baquedano, abacería, idem: 7'14.
 Francisco Sanchez Bellido, tablaiero, idem: 5'72.
 Victoriano Alejandro, molino, idem: 2'54.
 Francisco Saz Lorón, capataz, idem: 5'01.
 Isidro Rubio Soriano, herrero, idem: 5'01.
 Antonio Moreno, idem, idem: 5.

Almonacid de la Cuba.

Martín Pares Laguardia, café, 4.º trimestre de 1906: 5'71 pesetas.

Aldehuela de Liestos.

Leonardo Blasco, posada, tercer trimestre de 1906: 7'15 ptas.
 El mismo, idem, 4.º de 1906: 7'15.

Alberite.

María Barrio Lacámara, molino, tercer trimestre de 1906: 10'22 pesetas.

Alhama.

Antonio Donoso Latorre, 4.º trimestre de 1906: 11'44 ptas.
 Andrés Espeleta, vinos, etc., idem: 10'72.
 Victoriano Pascual, pescados, idem: 5'72.
 Manuela Muñoz, idem, idem: 5'72.
 Pedro Martínez, veterinario, idem: 11'44.
 Manuel Vela, barbero, idem: 5.
 Felipe Tuchadiei, hojalatero, idem: 5.
 Pascual Latorre, zapatero, idem: 5.
 Patricio Domínguez, coche, idem: 46'46.
 El mismo, 3 coches, idem: 28'59.
 Antonio Gracia Vera, veterinario, idem: 11'44.

La Almunia.

León Castillo Marín, casino, 1.º y 2.º trimestres de 1905: 57'18 pesetas.

Mariano Aldea Cimarro, calzado, idem: 37'16.
 Mariano Gómez, 1.º al 4.º: 34'31.
 José Moreno, coche, idem: 102'31.
 Blas San Juan Soría, tartana, 4.º: 4'64.
 Inocencio Artigas, hojalatero, idem: 5'72.
 Aniceto Dueso Gil, vinos, idem: 11'44.

Atea.

Florentín Gutiérrez, tejidos, tercer trimestre de 1906: 35'91 pesetas.
 Antonio Gómez Gómez, mercería, idem: 18'90.
 José Lorente Abad, mesón, idem: 6'30.
 Luisa Almenar, abacería, idem: 6'30.
 Francisco Orea Herrero, idem, idem: 6'30.
 Manuel Blasco, tablaiero, idem: 5'04.
 Domingo Joven Guillén, idem, idem: 5'04.
 Francisco Torncs García, idem, idem: 5'04.
 Calixto García Serrano, herrero, idem: 4'41.
 Florentín Gutiérrez, tejidos, 4.º de 1906: 35'91.
 Antonio Gómez, mercería, idem: 18'90.
 José Lorente Abad, mesón, idem: 6'30.
 Luisa Almenar, abacería, idem: 6'30.
 Francisco Orea Herrero, idem, idem: 6'30.
 Manuel Blasco, tablaiero, idem: 5'04.
 Domingo Joven Guillén, idem, idem: 5'04.
 Francisco Torres Gracia, idem, idem: 5'04.
 Canuto García Serrano, herrero, idem: 4'41.
 José Usón García, idem, idem: 4'41.

Berruoco.

Sixto López Pardo, herrero, tercer trimestre de 1906: 5'01 pesetas.

El mismo, idem, 4.º de 1906: 5'01.

Belchite.

Romualdo Nadal, herrero, 2.º al 4.º trimestres de 1905: 25'74 pesetas.

Miguel Teresa Clemente, carpintero, idem: 25'73.
 Casimiro Pastor Ariza, esteras, 4.º de 1906: 8'58.
 Juan Chavarria Cortés, mesa billar, idem: 12'15.
 José Benedicto Pérez, practicante, idem: 9'29.
 Francisco Pérez, idem: 8'58.
 Pascual Gracia, barbero, idem: 8'58.

Miguel Teresa Piquer, carpintero, idem: 8'58.
 Agustín Artigas, idem, idem: 8'58.
 Joaquín Noguerras, sastre, idem: 8'58.
 Mariano Cubell, idem, idem: 8'58.
 Vicente Esteban Cortés, idem, idem: 8'58.
 José Used Benedicto, idem, idem: 8'58.
 José Ramiz, idem, idem: 8'58.
 Antonio Salas Escobal, idem, idem: 8'58.
 Mariano Benito Laguna, zapatero, idem: 8'58.
 Juan Goñi García, tejidos, idem: 63'98.
 Bernardino Serrano, bodegón, 3.º: 8'57.
 El mismo, idem, 4.º: 8'57.

Belmonte.

Arrendatario pesas y medidas, 4.º trimestre de 1906: 3'90 pesetas.

Silvestre Germán, molino, idem: 2'55.
 Atilano García Bravo, herrero, idem: 5.

Bijuesca.

Antonio Gómez, tablaiero, 4.º trimestre de 1906: 5'72 pesetas.

Dámaso Lacarta, idem, idem: 5'72.
 Antonio Joven Acared, herrero, idem: 5.

Biota.

Ramón Torrén, loza y cristal, 2.º trimestre de 1906: 21'44 pesetas.

Vicente Orrios (viuda), cacharros, idem: 5'72.
 Venancio Abadía, bodegón, idem: 5'72.
 Julián Iguaz Berges, carretero, idem: 5'01.
 Calixto Gascón, herrero, idem: 5.
 Tiburcio Berni Torres, zapatero, idem: 5.

Boquiñeni.

Pedro Morales Ruiz, abacería, 4.º trimestre de 1906: 7'15 pesetas.

Bulbuenta.

José Marco Comán, carpintero, 4.º trimestre de 1906: 5'01 pesetas.

Justo Ibañez Fraguas, herrero, idem: 5

Bureta.

Florencio Almau Celimendi, ministrante, 4.º trimestre de 1906: 5 pesetas.

El Burgo.

Miguel Herrero, albáitar, tercer trimestre de 1906: 5'72 ptas.
 Julio Villagrasa, carretero, idem: 5.
 Manuel Maniesa, herrero, idem: 5.

El Buste.

Francisco Lafarga Domínguez, practicante, 4.º trimestre de 1906: 5 pesetas.

Cadrete.

Gaudencio Coduras, café, tercer trimestre de 1906: 5'72 pesetas.

Manuel Gajón, idem, idem: 5'72.
 José Benedi, tablaiero, idem: 5'72.
 Pío López, idem, idem: 5'72.

Caspe.

José Pueyo Monclús, 1 prensa, 4.º trimestre de 1906: 27'87 pesetas.

Antonio Martí, 1 viga, idem: 18'58.
 Miguel Salvador, idem, idem: 18'58.
 Bautista Cardona Clemente, fábrica jabón, idem: 14'29.

Castiliscar.

Antonio Saniego Cardenal, fábrica jabón, 4.º trimestre de 1906: 10'72 pesetas.

El mismo, veterinario, idem: 11'44.

Castejón de las Armas.

Federico Nicolás, practicante, 4.º trimestre de 1906: 5 pesetas.

Segundo Bueno, barbero, idem: 5'01.
 Generoso Lezcano, herrero, idem: 5.
 Agustín Monverde, carnes, idem: 11'43.
 Valentín Melendo Lázaro, vinos, idem: 10'72.
 Pedro Hernando, carpintero, idem: 5.
 Ricardo Pérez Yague, zapatero, idem: 5.

Castejón de Valdejasa.

Benigna Carnicer, mesón, 2.º trimestre de 1906: 7'15 ptas.
 Lorenzo Guallar, café, idem: 5'54.

Calceña.

Viuda de Matías Boyo Torrubia, mesón, 4.º trimestre de 1906: 7'14 pesetas.
Santiago Modrego, molino, idem: 2'55.
Macario Gracia, idem, idem: 2'56.
Tomás López, idem, idem: 2'55.
Florián Gimeno, barbero, idem: 5.
Felipe Gimeno, idem, idem: 5'01.

Calmarza.

Juan Bueno Moreno, taberna, 4.º trimestre de 1906: 10'72 pesetas.
Antonio Hernández, herrero, idem: 5'01.

Campillo.

Fulgencio Bueno, vinos, 4.º trimestre de 1906: 10'72 pesetas.
León Domínguez, idem, idem: 10'72.
Cosme Alda Lázaro, herrero, idem: 5.
Victoriano Sánchez, abacería, idem: 10'72.

Cubel.

Ceferino Pérez Tornos, café, tercer trimestre de 1906: 5'04 pesetas.
El mismo, idem, 4.º de 1906: 5'04.

Las Cuerlas.

Manuel Sanz López, herrero, tercer trimestre de 1906: 5 pesetas.
El mismo, idem, 4.º de 1906: 5.

Cimballa.

Benito Andraa Antana, herrero, 4.º trimestre de 1906: 5'01 pesetas.

Daroca.

José Beatove Gutiérrez, vinos, 2.º trimestre de 1906: 17'76 pesetas.
Carmen Selles Royo, posada, idem: 12'51.
José Comin Esteban, botero, idem: 8'58.
Miguel Corella, carretero, idem: 8'58.
Andrés Martín Frances, herrero, idem: 8'58.
Mariano Lázaro, hojalatero, idem: 8'58.

Escatrón.

José Ayllón Barringo, veterinario, 4.º trimestre de 1906: 13'57 pesetas.

Egea.

Contratista pesas y medidas, 2.º trimestre de 1906: 6'46 pesetas.
Serafín Sainpre, idem: 8'58.

Farasdués.

Manuel Conjet, ministrante, 2.º trimestre de 1906: 5 pesetas.
Benedicto M. Gaudino, herrero, idem: 5.

Fréscano.

Pío Beltrán Armengol, abacería, 4.º trimestre de 1906: 7'15 pesetas.
Antonio Talayero, idem, idem: 7'14.
Constantino Pascual, café, idem: 5'72.

Figueruelas.

Celestino Navarro, abacería, 4.º trimestre de 1906: 7'14 pesetas.
Manuel Espeleta, molino en presa, idem: 7'47.

Fuentes de Jiloca.

Elias Langa Lorente, mesón, 4.º trimestre de 1906: 7'14 pesetas.
Viuda de Antonio Hernando, tejidos, idem: 40'75.
Agneda Castejón, m. r. 15 por 100, idem: 16'44.
Blas Hernández, carpintero, idem: 5'01.

Fuendejalón.

Victoriano Caro, veterinario, 4.º trimestre de 1906: 11'44 pesetas.
Viuda de Miguel Moros, herrero, idem: 5'01.
Pedro Escolan (viuda), idem, idem: 5.
Carmelo Rodrigo, barbería, idem: 5.

Gallur.

Manuel Mas, chaquetas, 4.º trimestre de 1906: 23'59 pesetas.
Gregorio Gracia, calzado, idem: 14'29.
Inocencio Vilellas, carne, idem: 14'30.
Eusebio Cruz Arruego, comestibles, idem: 14'30.

Juan Guillén, agencia, idem: 27'16.
Félix Hernández, frutas, idem: 80'06.
Dionisio Moreno, idem, idem: 80'06.
Carmelo Melero, practicante, idem: 7'15.
Francisco Monclús, abacería, idem: 6'43.
Domingo Forres, carnes, idem: 14'30.
Ventura Sierra, comestibles, idem: 14'30.
Justo Cotoré, vinos, etc., idem: 13'94.
Alejandro Pardo, abacería, idem: 8'93.
Fernando Alruceas, pescador, idem: 8'94.
Elias Brocate, idem, idem: 7'15.
Francisco Serafín, actuario Juzgado, idem: 7'86.
Jorge Lagrata, carpintero, idem: 6'44.
Francisco Tunes, herrero, idem: 6'43.
Ignacio Aranda, carnes, idem: 14'30.

*(Se continuará).***SECCION QUINTA****TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA**

Con fecha veinte de los corrientes se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Fermín Gofí Esevenri, Gerente de la Sociedad anónima «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, contra la resolución gubernativa del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 19 de Abril de 1907, en el expediente de defraudación por industria de tratante de ganado, instruido contra D. Francisco Cervantes, Inspector de «La Agrícola».

Lo que se anuncia conforme al art. 35 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 30 de Julio de 1907.—El Secretario del Tribunal, Félix Barriol.

SECCION SEXTA

A partir del 1.º de Octubre del corriente año se hallará vacante la plaza de Herrero de esta localidad, y para su provisión se admiten desde esta fecha solicitudes por término de treinta días con proposiciones para el cargo.

Navardún 29 de Julio de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 96-97, 97-98, 98-99, 1899-900, 900-901, 901, 902 y 903, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten á las mismas.

Olvés 28 de Julio de 1907.—El Alcalde, Martín Gimeno.—P. S. M., Lorenzo Asparren, Secretario.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en la causa seguida por el delito de hur-

to contra Isidoro García Vizcarra, domiciliado en esta ciudad, pero en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado citar á dicho procesado, para que en el término de quinto día, desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, para practicar una diligencia en la causa; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza treinta de Julio de mil novecientos siete.—El Escribano, José Guitarte.

Borja.

D. Ventura Izquierdo y Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas en causa sobre robo, á Hilario Pasamar Ibáñez, se sacan á la venta en pública subasta y por el precio de tasación los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad:

1.º Una casa, sita en la calle de San Juan Alta, número dieciocho, midiendo veintidós metros setenta centímetros de superficie; que confronta por derecha entrando con otra de D. Eusebio Fernández, por izquierda con la de D. Andrés Ferrer y por espalda con calle Baja de San Juan: valorada en setecientos cincuenta y cinco pesetas.

2.º Un corral, en la calle Baja de San Juan, que ocupa en solar de nueve metros aproximadamente; y confronta por derecha entrando con otro de herederos de D. Malaquías Marco, por izquierda con casa de Valero Murillo y por espalda con la de herederos de D. Antonio Marco: valorado en ciento sesenta y ocho pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Agosto próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, y que serán de cuenta del rematante el suplírselos, con arreglo al Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á treinta de Julio de mil novecientos siete.—Ventura Izquierdo.—P. S. M., Juan Brusés.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Gil Aguas Sevilla, vecino de Santa Eulalia de Gállego, denunciado por

haber roturado y confeccionado hormigueros en el monte de Santa Eulalia, se saca á venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente, embargada como de la propiedad del Aguas.

Un campo, sito en el término de Santa Eulalia de Gállego, partida del Barranco de la Sierra, que cubre cabida cuatro hanegas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con camino del monte de Agüero, al Sur y este con barranco de la Sierra y al Oeste con huerto de Pablo Sánchez y otro de María Francisca Campo, viuda de Torralba: tasado en ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santa Eulalia de Gállego, el día veintidós de Agosto próximo, á las once de la noche, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

3.º El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del que se le adjudique los gastos que se originen para proveer de ellos.

Dado en Egea de los Caballeros á veintisiete de Julio de mil novecientos siete.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Pina de Ebro.

Cédula de citación.

D. José M.º Sáinz y Sáinz, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Pina de Ebro;

Certifico: Que procedente de la Superioridad se ha recibido en este Juzgado orden para la citación del procesado y testigo en sumario seguido por disparo de arma de fuego contra Eduardo Durillo Domínguez, al juicio oral en dicha causa, señalado para el día diez del próximo Agosto y hora de las nueve de la mañana; y al efecto de que se citados con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal los testigos Antonio Moreno Jiménez y Ezequiel Rodríguez Ruiz, ambos de ignorado domicilio, se extiende la presente, haciéndoles saber la obligación de comparecer ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza en dichos día y hora bajo la responsabilidad que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pina de Ebro á treinta de Julio de mil novecientos siete.—Licenciado José M.º Sáinz y Sáinz.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Miguel Otal.